MODIFICATORIO N° 3 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2645 P. S	
CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S. P
CONTRATISTA	SOLUCIONES E INGENIERÍA HCM S.A.S
CÉDULA O NIT	900.907.749-6
OBJETO	APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA EMPRESA, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA
VALOR INICIAL	SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS M/L ($76.365.025)
VALOR ADICIONAL	TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/L ($ 38.182.512)
VALOR TOTAL	CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($ 114.547.537)
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS (SIN SUPERAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO QUE ES DE SEIS (6) MESES)
PRÓRROGA	TRES (03) MESES
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DIAS

Entre los suscritos a saber: **BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO,** mayor de edad, vecina del municipio de El Peñol, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.041.229.303 de El Peñol, quien obra en nombre y representación de AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, con NIT 811.031.582-1, nombrada mediante decreto 06 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión 006 del 01 de enero de 2024, en su calidad de Gerente y quien en lo sucesivo se denominará AAP E.S.P debidamente facultado mediante Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007, **MAURICIO GIRALDO MARÍN**, con cédula de ciudadanía número 1.041.230.447 de El Peñol, Director Operativo de la entidad, en calidad de Supervisor, por una parte; y por la otra, **SOLUCIONES E INGENIERÍA HCM S.A.S,** identificada con el NIT número 900.907.749-6, representada legalmente por el señor **HENRI ALEXANDER VALENCIA DUQUE,** identificado con cédula de ciudadanía

número 70.908.761, quien en adelante denominara el **CONTRATISTA,** de común acuerdo hemos acordado suscribir el presente otrosí del contrato de prestación de servicios No. **2645 P.S de 2026,** según las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Que dentro del objeto social de AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P. se encuentra contemplada la prestación de servicios públicos domiciliarios y la ejecución de las actividades necesarias para garantizar un adecuado servicio a la comunidad del municipio de El Peñol (Antioquia), así como, dentro de su Plan Operativo 2026, el numeral 8 «GESTIÓN E INVERSIÓN EN OTROS PROYECTOS».

2. Que el 30 de enero de 2026 AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P. suscribió con el municipio de El Peñol el Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación No. CI-013 de 2026, cuyo objeto es prestar el servicio de mantenimiento, reposición y expansión del sistema de alumbrado público del municipio de El Peñol (Antioquia), con acta de inicio del 09 de febrero de 2026, en virtud del cual AAP E.S.P. actúa como entidad ejecutora.

3. Que el Acuerdo No. 011 del 16 de noviembre de 1997 del Concejo Municipal de El Peñol, adicionado por el Acuerdo No. 002 de 2005, faculta a la entidad para celebrar con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, los contratos necesarios para la realización de las actividades acordes con su objeto; y que el Plan de Desarrollo «AVANCEMOS POR EL PEÑOL 2024–2027» contempla, en su componente de infraestructura, la expansión y el mantenimiento del servicio de alumbrado público, lo cual hace necesaria la celebración de la contratación derivada del referido convenio.

4. Que, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. CI-013 de 2026 y previo adelantamiento del proceso bajo la modalidad de **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS**, el día dieciocho (18) de marzo de 2026 AAP E.S.P. suscribió con **SOLUCIONES E INGENIERÍA HCM S.A.S** el Contrato de Prestación de Servicios No. 2645 P.S, por valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS M/L ($76.365.025)** y con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses y quince (15) días, con acta de inicio del 19 de marzo de 2026 hasta el 03 de agosto de 2026.

5. Que las actividades inicialmente contratadas fueron las siguientes: a) Ejecutar el objeto del contrato acorde a la propuesta presentada, la ficha técnica y los estudios previos, documentos que hacen parte integral del contrato. b) Realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alumbrado público, que incluye: atención a solicitudes de mantenimiento y reparaciones eléctricas y mecánicas de las

luminarias, redes, postes, transformadores, dispositivos de encendido y demás componentes del sistema de alumbrado público. c) Realizar la expansión y reposición de luminarias: instalación de nuevas luminarias solicitadas, las cuales deben ser de tecnología LED según el voltaje necesario, ya sea para reemplazar luminarias deterioradas, que no estén prestando servicio, o para generar nuevos puntos de iluminación con el fin de expandir el sistema de alumbrado público. d) Garantizar que se utilicen en la obra materiales de calidad en cada una de las intervenciones, cumpliendo con la normatividad aplicable. e) Cumplir con los aspectos técnicos del RETILAP y demás normas técnicas y de calidad que apliquen en la ejecución de las actividades del contrato. f) Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, elaborar o allegar según el caso los informes relacionados con la ejecución, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa. g) Entregar al supervisor un informe mensual completo sobre la prestación del servicio, de tal forma que la ejecución del objeto del contrato sea medible y cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad. h) Informar de inmediato y por escrito a la supervisión del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. i) Exigir que se realicen las correcciones y ajustes que sean necesarios, en caso de requerirse durante la entrega de los trabajos ejecutados. j) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato y prestar el servicio con las especificaciones descritas. k) Responder por la calidad del servicio. l) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. m) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. n) Suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P. o) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor. p) Presentar un informe donde se evidencie las actividades realizadas. q) Reportar al supervisor cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato. r) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la empresa, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. s) Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y según la siguiente descripción:

6. Que el treinta y uno (31) de julio de 2026, el municipio de El Peñol suscribió el Otrosí Modificatorio No. 01 al Contrato Interadministrativo No. CI-013 de 2026, mediante el cual se modificó el plazo de ejecución y se adicionaron recursos al convenio, permitiendo continuar con el desarrollo de las actividades previstas. En consecuencia, se hace necesario ajustar el plazo y adicionar recursos al contrato derivado para garantizar el cumplimiento de su objeto.

7. Que también, durante la ejecución del contrato, se evidenció la necesidad de continuar con las labores de mantenimiento del sistema de alumbrado público del municipio, con el fin de atender los daños y requerimientos que se presentan, conservar en buen estado la infraestructura existente y garantizar la adecuada prestación del servicio a la

comunidad. En consecuencia, se hace necesario ampliar el plazo y adicionar recursos al contrato para dar continuidad a estas actividades.

8. Que las labores de mantenimiento del sistema de alumbrado público deben realizarse de manera continua para conservar la infraestructura en óptimas condiciones, prevenir fallas en el servicio y atender los requerimientos que se generan en los diferentes sectores del municipio, razón por la cual se hace necesario dar continuidad al servicio contratado.

9. Teniendo en cuenta lo anterior la entidad requiere hacer una adición de recursos y prorroga, al contrato de prestación de servicios No. 2645 P.S, para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

10. Que según los considerandos anteriores se requiere adicionar al contrato de prestación de servicios 2645 P.S, la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/L ($ 38.182.512) y una prórroga de TRES (03) MESES más.

11. Según los considerandos anteriores se modifica la cláusula quinta quedando de la siguiente manera:

> ***QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO****: El valor del presente contrato se estima en la suma de* **CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($ 114.547.537),** *los cuales AAP E.S.P cancelará a la persona natural o jurídica seleccionada los valores correspondientes actividades ejecutadas, con cargo a los aportes y obligaciones derivados del Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación No. CI-013 de 2026, pagos que se efectuarán con base en las actas parciales y/o de avance suscritas por el supervisor y sobre lo realmente ejecutado en el proyecto; en todo caso, el pago final se realizará previa certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción la totalidad de las actividades objeto del contrato. El supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibo a satisfacción respecto al objeto aquí contratado, el contratista por su parte deberá presentar el soporte de cotización mensual al sistema general de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, además de la factura o cuenta de cobro, lo anterior se legalizará con previa certificación de AAP E.S.P donde manifieste el recibo del servicio a plena satisfacción*

12. Según los considerandos anteriores se modifica la cláusula sexta quedando de la siguiente manera:

> **SEXTA. PLAZO**: La duración del presente contrato será de siete (07) meses y quince (15) días (sin superar la vigencia del contrato interadministrativo que es de 9 meses), contados a partir de la firma del acta de inicio.

13. A la fecha, el contratista se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones del contrato, y el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

14. La presente adición no supera el 50% de los recursos presupuestales asignado al contrato.

En mérito de lo expuesto.

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios No. **2645 P.S** de 2026**,** adicionando al mismo la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/L ($ 38.182.512)** para un total contractual de **CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($ 114.547.537),** quedando de la siguiente manera:

> ***QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO****: El valor del presente contrato se estima en la suma de* **CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($ 114.547.537),** *los cuales AAP E.S.P cancelará a la persona natural o jurídica seleccionada los valores correspondientes actividades ejecutadas, con cargo a los aportes y obligaciones derivados del Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación No. CI-013 de 2026, pagos que se efectuarán con base en las actas parciales y/o de avance suscritas por el supervisor y sobre lo realmente ejecutado en el proyecto; en todo caso, el pago final se realizará previa certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción la totalidad de las actividades objeto del contrato. El supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibo a satisfacción respecto al objeto aquí contratado, el contratista por su parte deberá presentar el soporte de cotización mensual al sistema general de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, además de la factura o cuenta de cobro, lo anterior se legalizará con previa certificación de AAP E.S.P donde manifieste el recibo del servicio a plena satisfacción.*

SEGUNDO: MODIFICAR la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios No. 2645 P.S de 2026, prorrogando la vigencia del mismo por el término de tres (03) meses más, contados a partir del cuatro (04) de agosto hasta el tres (03) de noviembre de 2026; Quedando de la siguiente manera:

> **SEXTA. PLAZO**: La duración del presente contrato será de siete (07) meses y quince (15) días (sin superar la vigencia del contrato interadministrativo que es de 9 meses), contados a partir de la firma del acta de inicio.

TERCERO: MODIFICAR la vigencia de las garantías constituidas y aprobadas mediante la Resolución No. 26132 AAP del 14 de mayo de 2026, conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Sexta del Contrato No. 2645 P.S y modificatorio 1., con el fin de ajustarlas a la ampliación del plazo de ejecución y a la adición de presupuesto aprobadas mediante el presente modificatorio 2.

CUARTA PUBLICAR EN EL SECOP II el presente documento deberá ser publicado en el sistema Electrónico de la contratación Pública SECOP II, para su publicidad y demás medios exigidos por la ley

QUINTA: Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicio No. 2645 P.S, materia del presente modificatorio se mantienen y no sufren modificación alguna.

En constancia se firma en El Peñol (Ant) a los tres (03) días del mes de agosto de 2026, en dos copias originales para las partes.

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente AAP E.S. P

HENRI ALEXANDER VALENCIA DUQUE
Representante Legal
Soluciones e Ingeniería HCM S.A.S
Contratista

MAURICIO GIRALDO MARÍN
Supervisor

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Proyectado Por	Ruby Andrea Hincapié Contratista	
Revisado Por	Katherine Restrepo Monsalve Asesora Jurídica	
Aprobado Por	Mauricio Giraldo Marín Director Operativo- Supervisor del contrato	
Aprobado Por	Beatriz Helena Quinchía Botero Gerente General	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado al manual de contratación de la Entidad y a las diferentes normas y disposiciones legales		

JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO Nro. 1 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 2645 P.S CELEBRADO ENTRE AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P Y LA ENTIDAD SOLUCIONES E INGENIERÍA HCM S.A.S

a) Que dentro del objeto social de AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P. se encuentra contemplada la prestación de servicios públicos domiciliarios y la ejecución de las actividades necesarias para garantizar un adecuado servicio a la comunidad del municipio de El Peñol (Antioquia), así como, dentro de su Plan Operativo 2026, el numeral 8 «GESTIÓN E INVERSIÓN EN OTROS PROYECTOS».

b) Que el 30 de enero de 2026 AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P. suscribió con el municipio de El Peñol el Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación No. CI-013 de 2026, cuyo objeto es prestar el servicio de mantenimiento, reposición y expansión del sistema de alumbrado público del municipio de El Peñol (Antioquia), con acta de inicio del 09 de febrero de 2026, en virtud del cual AAP E.S.P. actúa como entidad ejecutora.

c) Que el Acuerdo No. 011 del 16 de noviembre de 1997 del Concejo Municipal de El Peñol, adicionado por el Acuerdo No. 002 de 2005, faculta a la entidad para celebrar con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, los contratos necesarios para la realización de las actividades acordes con su objeto; y que el Plan de Desarrollo «AVANCEMOS POR EL PEÑOL 2024–2027» contempla, en su componente de infraestructura, la expansión y el mantenimiento del servicio de alumbrado público, lo cual hace necesaria la celebración de la contratación derivada del referido convenio.

d) Que, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. CI-013 de 2026 y previo adelantamiento del proceso bajo la modalidad de **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS**, el día dieciocho (18) de marzo de 2026 AAP E.S.P. suscribió con **SOLUCIONES E INGENIERÍA HCM S.A.S** el Contrato de Prestación de Servicios No. 2645 P.S, por valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS M/L ($76.365.025)** y con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses y quince (15) días, con acta de inicio del 19 de marzo de 2026 hasta el 03 de agosto de 2026.

e) Que las actividades inicialmente contratadas fueron las siguientes: a) Ejecutar el objeto del contrato acorde a la propuesta presentada, la ficha técnica y los estudios previos, documentos que hacen parte integral del contrato. b) Realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alumbrado público, que incluye: atención a solicitudes de mantenimiento y reparaciones eléctricas y mecánicas de las luminarias, redes, postes, transformadores, dispositivos de encendido y demás componentes del sistema de alumbrado público. c) Realizar la expansión y reposición

de luminarias: instalación de nuevas luminarias solicitadas, las cuales deben ser de tecnología LED según el voltaje necesario, ya sea para reemplazar luminarias deterioradas, que no estén prestando servicio, o para generar nuevos puntos de iluminación con el fin de expandir el sistema de alumbrado público. d) Garantizar que se utilicen en la obra materiales de calidad en cada una de las intervenciones, cumpliendo con la normatividad aplicable. e) Cumplir con los aspectos técnicos del RETILAP y demás normas técnicas y de calidad que apliquen en la ejecución de las actividades del contrato. f) Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, elaborar o allegar según el caso los informes relacionados con la ejecución, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa. g) Entregar al supervisor un informe mensual completo sobre la prestación del servicio, de tal forma que la ejecución del objeto del contrato sea medible y cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad. h) Informar de inmediato y por escrito a la supervisión del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. i) Exigir que se realicen las correcciones y ajustes que sean necesarios, en caso de requerirse durante la entrega de los trabajos ejecutados. j) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato y prestar el servicio con las especificaciones descritas. k) Responder por la calidad del servicio. l) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. m) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. n) Suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P. o) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor. p) Presentar un informe donde se evidencie las actividades realizadas. q) Reportar al supervisor cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato. r) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la empresa, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. s) Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y según la siguiente descripción:

f) Que el treinta y uno (31) de julio de 2026, el municipio de El Peñol suscribió el Otrosí Modificatorio No. 01 al Contrato Interadministrativo No. CI-013 de 2026, mediante el cual se modificó el plazo de ejecución y se adicionaron recursos al convenio, permitiendo continuar con el desarrollo de las actividades previstas. En consecuencia, se hace necesario ajustar el plazo y adicionar recursos al contrato derivado para garantizar el cumplimiento de su objeto.

g) Que también, durante la ejecución del contrato, se evidenció la necesidad de continuar con las labores de mantenimiento del sistema de alumbrado público del municipio, con el fin de atender los daños y requerimientos que se presentan, conservar en buen estado la infraestructura existente y garantizar la adecuada prestación del servicio a la comunidad. En consecuencia, se hace necesario

ampliar el plazo y adicionar recursos al contrato para dar continuidad a estas actividades.

h) Que las labores de mantenimiento del sistema de alumbrado público deben realizarse de manera continua para conservar la infraestructura en óptimas condiciones, prevenir fallas en el servicio y atender los requerimientos que se generan en los diferentes sectores del municipio, razón por la cual se hace necesario dar continuidad al servicio contratado.

i) Teniendo en cuenta lo anterior la entidad requiere hacer una adición de recursos y prorroga, al contrato de prestación de servicios No. 2645 P.S, para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

j) Que según los considerandos anteriores se requiere adicionar al contrato de prestación de servicios 2645 P.S, la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/L ($ 38.182.512) y una prórroga de TRES (03) MESES más.

k) Según los considerandos anteriores se modifica la cláusula quinta quedando de la siguiente manera:

> ***QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato se estima en la suma de* **CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($ 114.547.537),** *los cuales AAP E.S.P cancelará a la persona natural o jurídica seleccionada los valores correspondientes actividades ejecutadas, con cargo a los aportes y obligaciones derivados del Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación No. CI-013 de 2026, pagos que se efectuarán con base en las actas parciales y/o de avance suscritas por el supervisor y sobre lo realmente ejecutado en el proyecto; en todo caso, el pago final se realizará previa certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción la totalidad de las actividades objeto del contrato. El supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibo a satisfacción respecto al objeto aquí contratado, el contratista por su parte deberá presentar el soporte de cotización mensual al sistema general de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, además de la factura o cuenta de cobro, lo anterior se legalizará con previa certificación de AAP E.S.P donde manifieste el recibo del servicio a plena satisfacción*

l) Según los considerandos anteriores se modifica la cláusula sexta quedando de la siguiente manera:

***SEXTA. PLAZO**: La duración del presente contrato será de siete (07) meses y quince (15) días (sin superar la vigencia del contrato interadministrativo que es de 9 meses), contados a partir de la firma del acta de inicio.*

m) A la fecha, el contratista se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones del contrato, y el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

n) La presente adición no supera el 50% de los recursos presupuestales asignado al contrato.

En mérito de lo expuesto

1. ADICIÓN Y PRÓRROGA A EFECTUAR:
Se requiere la adición y prórroga del CONTRATO No 2645 P.S suscrito con la entidad SOLUCIONES E INGENIERÍA HCM S.A.S, según las siguientes especificaciones:

1.1 ESPECIFICACIONES DE LA ADICIÓN

Se adicionará el contrato en el 50 % del valor inicial del mismo, por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/L ($ 38.182.512)**

QUE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO DESPUES DE LA ADICIÓN EN RECURSOS: Al adicionar al contrato 2645 P.S la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/L ($ 38.182.512), el valor total del contrato será de CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($ 114.547.537), la forma de pago se realizará conforme se tenía pactado en el contrato inicial y se cuenta con certificado de disponibilidad N° 534 del 03 de agosto de 2026.

1.2 ESPECIFICACIONES DE LA PRÓRROGA

Se prorrogará el contrato en tres (03) meses más, es decir desde el cuatro (04) de agosto hasta el tres (03) de noviembre de 2026.

2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para el presente contrato, será necesario modificar los montos de cobertura de la póliza establecida en la cláusula décima sexta del contrato de prestación de servicios 2645 P.S. En consecuencia, será necesario ajustar las garantías ya expedidas mediante la Resolución

N.º 26132 AAP del 14 de mayo de 2026, de conformidad con las modificaciones efectuadas mediante el presente modificatorio.

Responsable,

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente AAP E.S. P

MAURICIO GIRALDO MARÍN
Supervisor

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Proyectado Por	Ruby Andrea Hincapié Cano Contratista	
Revisado Por	Katherine Restrepo Monsalve Asesora Jurídica	
Aprobado Por	Mauricio Giraldo Marín Director Operativo- Supervisor del contrato	
Aprobado Por	Beatriz Helena Quinchía Botero Gerente General	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado al manual de contratación de la Entidad y a las diferentes normas y disposiciones legales		

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P. ¡Contigo... Limpieza Total!	**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**	Código **PGA-04-R04**
		Versión 2
		Fecha: junio 2024

Fecha: El Peñol, 03 de agosto de 2026

Señora: Tesorera

Comedidamente le solicito el favor de expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: *OTRO SI MODIFICATORIO 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 2645 P.S CUYO OBJETO ES "APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA EMPRESA, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA"*

Artículo: 9.99.99.02.01.01 CONTRATO CI-013 DE 2026 (ALUMBRADO PUBLICO)	**Valor**: $ 38.182.512
TOTAL:	**Valor**: $ 38.182.512

Cordialmente,

MAURICIO GIRALDO MARIN
Director Operativo AAP E.S.P

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente General AAP E.S.P

AGUAS Y ASEO DE EL PENOL E.S.P

PGA-01-R05 **Estado** VIGENTE

Fecha de Impresión: 03-Aug-2026 **Certificado de Disponibilidad Nro: 568**

Fecha de la Reserva: 03-Aug-2026 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2026

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de AGUAS Y ASEO DE EL PENOL E.S.P, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

Código	Nombre	Vlr Reservado	Fondo	Vlr Liberado
9.9.99.99.02.01.01	CONTRATO CI-013 DE 2026 (ALUMBRADO PUBLICO)	$38,182,512.00 99	DEPOSITOS PROV	$0.00
	Total:	**$38,182,512.00**		

Que se Reserva la suma de : Treinta y Ocho Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Quinientos Doce Pesos... ($38,182,512.00)

Vlr Reservado

Objeto del Gasto:

OTROSI MODIFICATORIO 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 2645 P.S CUYO OBJETO ES APOYO A LA GESTION OPERATIVA DE LA EMPRESA, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO, REPOSICION Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL-ANTIOQUIA

ELSY MARGARITA BOTERO GARCIA
TESORERA

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
GERENTE

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P. ¡Contigo... Limpieza Total!	**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**	Código PGA-04-R15
		Versión 01
		Fecha mayo 2024

Fecha: El Peñol, 03 de agosto de 2026

Señora: Tesorera

Comedidamente le solicito el favor de expedir Reserva Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: *OTRO SI MODIFICATORIO 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 2645 P.S CUYO OBJETO ES "APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA EMPRESA, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA"*

Beneficiario: SOLUCIONES E INGENIERIA HCM S.A.S
Cédula o Nit: 900.907.749-6

TOTAL:	**Valor**: $ 38.182.512

Cordialmente,

MAURICIO GIRALDO MARÍN
Director Operativo AAP E.S.P

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente General AAP E.S.P

AGUAS Y ASEO DE EL PENOL E.S.P

VIGENTE

PGA-01-R06 EBOTERO

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 573

Fecha Impresión: 03-Aug-2026 **Fecha Compromiso:** 03/08/2026 17:38:35 **Usuario Realizó:** EBOTERO

Contrato	Proveedor/Contratista		Valor
568	900907749	HCM SAS SOLUCIONES E INGENIERIA	38,182,512.00

Tipo Compromiso: COMPROMISO GENERAL

DESCRIPCIÓN: OTROSI MODIFICATORIO 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 2645 P.S CUYO OBJETO ES APOYO A LA GESTION OPERATIVA DE LA EMPRESA, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO, REPOSICION Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL-ANTIOQUIA

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	03/08/2026 17:38:35	38,182,512.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
568	99	9	9.99.99.02.01.01	CONTRATO CI-013 DE 2026 (ALUMBRADO PUBLICO)	38,182,512.00
				Total:	**38,182,512.00**

ELSY MARGARITA BOTERO GARCIA
TESORERA

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
GERENTE